

Dec. No. 601-10 que autoriza a varias compañías extranjeras a fijar domicilio en la República Dominicana. G. O. No. 10594 del 2 de noviembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 601-10

VISTAS: Las solicitudes Nos.10526, 10527, 10528 y 10846, del 17 y del 28 de septiembre de 2010, que por vía del Ministerio de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente Decreto.

VISTO: El Artículo 13, del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se autoriza a la compañía Playa Grande Amán, Inc., sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio principal en Vanterpool Plaza, 2do. Piso, Wickhams Cay I, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2. Se autoriza a la compañía Playa Grande Golf Development, sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio principal en Vanterpool Plaza, 2do. Piso, Wickhams Cay I, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 3. Se autoriza a la compañía Zoniro DR (HOLDINGS), LTD., sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio principal en Vanterpool Plaza, 2do. Piso, Wickhams Cay I, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 4. Se autoriza a la compañía Aeroflot-Russian Airlines, sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes de Rusia, con su domicilio principal en la calle Rabat 10, Moscú, Rusia, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 5. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil diez (2010).

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 602-10 que crea e integra el Patronato de Administración y Cuidado del Estadio Quisqueya. G. O. No. 10594 del 2 de noviembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 602-10

CONSIDERANDO: Que el Estado hace importantes inversiones en la construcción, remodelación y mantenimiento de los estadios erigidos para la celebración de los campeonatos nacionales de béisbol profesional de la República Dominicana, con el objetivo de estimular esta actividad deportiva, la cual constituye un instrumento de superación para la juventud dominicana y promueve notablemente al país en el exterior.

CONSIDERANDO: Que para prolongar la vida útil de esas vetustas instalaciones, la mayoría de las cuales tienen alrededor de medio siglo de existencia, es pertinente nuevas inversiones en su ampliación y modernización, para adecuarlas a la alta categoría del béisbol que en ella se practica, para que continúen sirviendo eficientemente a su destino y se utilicen, además, en otras actividades deportivas, turísticas, culturales y recreativas.

CONSIDERANDO: Que para preservar dichos estadios, resulta conveniente someterlos a un régimen de administración racional, que garantice su conservación en óptimas condiciones para que se proyecten hacia las futuras generaciones de dominicanos como un legado de utilidad social.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2 de la Ley General de Deportes, No. 356-05, del 30 de agosto de 2005, establece que el Ministerio de Deportes y Recreación es el encargado de la administración y mantenimiento de los estadios e instalaciones deportivas, pudiendo encargar de su administración y mantenimiento a personas jurídicas de carácter privado o patronatos designados por el Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que el Estadio Quisqueya es utilizado como sede de los equipos Tigres del Licey y Leones del Escogido, los cuales participan en los campeonatos anuales organizados por la Liga de Béisbol Profesional de la República Dominicana, Inc.